



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° **688**-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1196-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 2417-2016-GRJ/GRI, de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 314-2016-ORAF/OASA, de fecha 29 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1467-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 326-2016-GRJ/CF, de fecha 23 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 078-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorandum N° 2417-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el estudio de mecánica de suelos de área a intervenir para la formulación del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON, DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional



ORAF	
N° DE REGISTRO:	1726662
N° DE EJECT:	917571

Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **AYUQUE QUISPE DYNNIK PAUL**, correspondiente al 30% de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2083-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 1,500.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1196-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 314-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Ing. **AYUQUE QUISPE DYNNIK PAUL**, por la prestación de servicios como Ingeniero especialista en mecánica de suelos para la formulación del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON, DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al 30%, de conformidad al Contrato de Servicios N° 2083-2015, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1467-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de mecánica de suelos en la elaboración del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON, DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, indicando que la Sub Gerencia de Estudios cuenta con marco presupuestal para gastos que se generen por la elaboración de estudios de pre inversión de los proyectos en la meta presupuestaria 0050, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 5'702,558.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 326-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación del contrato se evidenció que el monto total es de S/. 5,000.00 Soles, de los cuales el año 2015 se ha pagado el monto de S/. 3,500.00, mediante código SIAF N° 15222, comprobante de pago N° 17082, (se adjunta a la resolución), quedando un saldo por pagar de S/. 1,500.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 078-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **AYUQUE QUISPE DYNNIK PAUL**, por la prestación de servicios como Ingeniero especialista en mecánica de suelos para la formulación del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON, DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al 30%, de conformidad al Contrato de Servicios N° 2083-2015, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **AYUQUE QUISPE DYNNIK PAUL**, por la prestación de servicios como Ingeniero especialista en mecánica de suelos para la formulación del PIP "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON, DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN**", correspondiente al 30%, de conformidad al Contrato de Servicios N° 2083-2015, por el monto de S/. 1,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

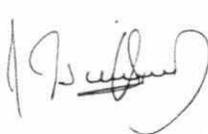
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. **AYUQUE QUISPE DYNNIK PAUL**, por la prestación de servicios como Ingeniero especialista en mecánica de suelos para la formulación del PIP "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON, DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN**", correspondiente al 30%, de conformidad al Contrato de Servicios N° 2083-2015, por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 1,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 OCT 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

